RESOLUCIÓN NÚMERO 0605 DE 2025

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1870 de 21 de noviembre 2022 que aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto *"Programa de Arqueología Preventiva para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos de restauración de varios inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá, grupo 3, edificios Salud Mental y Cundifarma"*

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA -ICANH-

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 del 2008, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 del 2015, modificado por el Decreto 138 del 2019, el artículo 16 del Decreto 021 del 2022, la Resolución 150 del 27 de enero del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 397 de 1997, "*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*", modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, estableció un Régimen Especial de Protección para los bienes de interés cultural, entre los cuales se encuentran los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico.

Que el artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, establece que "*el ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico*".

Que el artículo 131 del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, en el sentido de establecer que "*los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad*".

Que el Título V de la Parte VI del Libro II que trata sobre *"Patrimonio Arqueológico"* del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, establece la naturaleza y alcance del Programa de Arqueología Preventiva, así como las obligaciones que recaen sobre el titular para su formulación y desarrollo.

Que el ICANH con la expedición de la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, reglamentó los términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva en cada una de sus fases y contempló que las modificaciones a los mismos se realicen mediante acto administrativo cuando se trate de cambios mayores. Se considera un cambio mayor la solicitud de cambios del polígono general, inclusión de nuevos polígonos específicos, exclusión de polígonos específicos registrados y cambio de titular del Programa.

Que por medio del numeral 8 del artículo segundo de la Resolución 150 del 27 de enero de 2022, la Dirección General delegó a la Subdirección de Gestión del Patrimonio, para expedir los actos administrativos requeridos en el marco de desarrollo de Programas de Arqueología Preventiva.

Que mediante Resolución 1870 del 21 de noviembre del 2022, el ICANH aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto *"Programa de Arqueología Preventiva para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos de restauración de varios inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá, grupo 3, edificios Salud Mental y Cundifarma"* cuyo titular es CONSORCIO DISEÑOS SSER SJD identificada con NIT 901.618.592-0, representada por Eduardo Pérez Gutiérrez identificado con C.C 1.020.713.407 en calidad de representante legal.

Que mediante resolución con número 0435 de 23 de marzo de 2024, el ICANH aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un polígono específico denominado R1870A220001 del referido proyecto.

Que mediante comunicación con radicado interno 2025184200042852 de 23 de abril de 2025, CONSORCIO DISEÑOS SSER SJD solicitó modificación al Registro del proyecto, de la siguiente manera:

1. *"Cambio mayor tipo 4. Cambio de titular del programa: este cambio consiste en el traspaso de la titularidad del Programa de Arqueología Preventiva a favor del CONSORCIO OBRAS 2025, identificado con NIT. 901.899.516-5 y representado legalmente por Luis Abelardo Hoyos Aguirre, identificado con C.C. 78.762.637.*

2. *Cambio menor tipo 4. Ampliación o reducción del tamaño de los polígonos específicos registrados: este cambio consiste en reducir 9188.59 m² (69%) el tamaño del polígono específico "Grupo 3" (R1870A220001) pasando de presentar un área de 13316.22 m² a un área de 4127.63 m².*

3. *Cambio menor tipo 6. Cambios en los cronogramas del programa y del proyecto, obra o actividad: este cambio consiste en modificar el inicio y la duración de la fase de construcción cuyo comienzo estaba previsto para el mes de febrero de 2023. Con este ajuste, dicha fase iniciará en el mes de febrero de 2025 y finalizará en el mes de agosto de 2026 para una duración total de diecisiete (17) meses.*

4. *Cambio menor tipo 7. Cambios de profesional en arqueología líder del programa. Este cambio consiste vincular a la profesional en arqueología Katy María Puche Sarmiento, identificada C.C. 1.214.735.461 y con RNA 0579, como arqueóloga líder del Programa de Arqueología Preventiva.*

5. *Cambio menor tipo 8. Cambio de nombre del proyecto, obra o actividad. Este cambio consiste en la modificación del nombre del proyecto a "Programa de Arqueología Preventiva para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos de restauración del edificio Cundifarma del Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá".*

Que una vez realizada la evaluación de la documentación aportada por CONSORCIO DISEÑOS SSER SJD, se evidenció que la información con la cual se solicitaron los cambios contiene lo requerido en los términos de referencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 1870 de 21 de noviembre de 2022 por la cual se aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto *"Programa de Arqueología* Preventiva *para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos de restauración de varios inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá, grupo 3, edificios Salud Mental y Cundifarma"*, en el sentido de:

1. Cambiar el titular del Programa de Arqueología Preventiva, de tal manera que en adelante el CONSORCIO OBRAS 2025 identificado con NIT. 901.899.516-5 y representado legalmente por Luis Abelardo Hoyos Aguirre identificado con C.C. 78.762.637, será el titular del programa

2. Reducir 9188.59 m² (69%) el tamaño del polígono específico "Grupo 3" (R1870A220001) pasando de presentar un área de 13316.22 m² a un área de 4127.63 m².

3. Modificar el inicio de la fase de construcción e Implementación del Plan de Manejo Arqueológico para el mes de febrero de 2025 y su finalización para el mes de agosto de 2026.

4. Vincular a la profesional Katy María Puche Sarmiento como arqueóloga líder del programa, identificada con cédula de ciudadanía 1.214.735.461 y que se encuentra incluida en el Registro Nacional de Arqueólogos con el No. 0579.

 De esta manera, con el presente cambio, ya NO funge como arqueólogo líder del programa el profesional Leonardo Lizcano Serna identificado con cédula de ciudadanía 1.020.751.685 y que se encuentra incluido en el Registro Nacional de Arqueólogos con el No. 0032.

5. Modificar el nombre del proyecto a "Programa de Arqueología Preventiva para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos de restauración del edificio Cundifarma del Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá".

La información geográfica del polígono modificado se encuentra en el modelo de datos para arqueología que acompaña la solicitud con radicado interno 2025184200042852 del 23 de abril del 2025 y que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Para la implementación de la modificación parcial del artículo primero de la Resolución 1870 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto "Programa de Arqueología Preventiva para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos de restauración de varios inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá, grupo 3, edificios Salud Mental y Cundifarma" se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. El titular informa que durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2022 y el 18 de abril de 2025, no se desarrollaron actividades arqueológicas asociadas a la fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico. En ese sentido, el nuevo titular del Programa de Arqueología Preventiva, a saber, el CONSORCIO OBRAS 2025, tendrá a su cargo el desarrollo de las fases de implementación del Plan de Manejo Arqueológico y arqueología pública en el polígono específico R1870A220001 (Edificio Cundifarma). De acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico aprobado a través de la Resolución 0435 de 23 de marzo de 2023, las medidas de manejo a implementar consisten en: 1) actividades de verificación mediante muestreos arqueológicos, 2) actividades de verificación y monitoreo arqueológico, 3) actividades de laboratorio, 4) actividades de arqueología pública y divulgación y 5) registro y tenencia de los materiales arqueológicos.

2. En vista de la modificación del cronograma de la fase de construcción del proyecto, es importante que los tiempos previstos para la duración de las obras se articulen con la duración de las fases del Programa de Arqueología Preventiva. En la misma vía, los Términos de Referencia establecen que "Para los proyectos, obras o actividades con duración superior a 6 meses, contados desde la notificación del acto administrativo que aprueba el Plan de Manejo Arqueológico, se debe entregar un informe de avance semestral" (pág. 34). Además, en caso de que no se realice ninguna actividad arqueológica durante los periodos presupuestados para la entrega de dicho informe, es necesario que se entregue un oficio informando sobre el estado actual del proyecto, obra o actividad, y se adjunten los soportes correspondientes.

3. El Modelo de Datos para arqueología es acumulativo por lo que se deberán entregar actualizadas todas las capas en los próximos trámites que requieran este insumo. Lo anterior incluye actualizaciones relacionadas a cambios menores y mayores donde corresponda. Se recuerda revisar a detalle la guía o el catálogo de objetos correspondiente para el adecuado diligenciamiento del Modelo de Datos, así como, mantener siempre la estructura y categorías predeterminadas de las carpetas y archivos. En ese orden de ideas, en el próximo trámite, se solicita ajustar el valor del campo "CODIGO_PMA" de la capa de POLÍGONOS ESPECÍFICOS, y diligenciar el atributo con el número del radicado asociado al acto administrativo con el cual se aprobó el Plan de Manejo Arqueológico. Igualmente, en el Metadato, es necesario ajustar el valor del numeral 3.1 Número de objetos de la hoja ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA, en vista de que el polígono específico solo cuenta con dos (2) zonas con potencial alto y medio, y no con cuatro (4).

Artículo 3. El presente acto administrativo modifica parcialmente la Resolución 1870 de 21 de noviembre del 2022, y rige a partir de la fecha de notificación.

Artículo 4. Notifíquese la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, conforme a la autorización otorgada mediante formulario de registro.

Artículo 5. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este, que se presentará por escrito ante la

Subdirección de Gestión del Patrimonio del ICANH, en los términos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., **a los seis (06) días del mes de mayo del 2025.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MONTEJO GAITÁN

Firmado digitalmente por FERNANDO MONTEJO GAITÁN
Fecha: 2025.05.06 13:02:59 -05'00'

FERNANDO MONTEJO GAITÁN
Subdirector de Gestión del Patrimonio

Transcribió:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Diana Marcela Rodríguez	María Angélica García	Juan Manuel Diaz Ortiz
Contratista	Contratista	Profesional especializado
Grupo de Arqueología	Grupo de Arqueología	Grupo de Arqueología

Revisó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Rodolfo Carrillo	Angela María Cárdenas	Jeyson Rodríguez Pacheco
Profesional Universitario	Contratista	Jefe
Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica